



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 – 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 30 de Septiembre del 2019.

VISTO: -

Que, mediante Oficio N° 096-2019-IESTP-CONTAMANA-DG, de fecha 19 de Septiembre del 2019, presentado por el Ing. Linder Glenn Gonzales Navarro, Director IESTP Contamana, peticona apoyo económico a la Comuna Edil de la Provincia de Ucayali – Contamana, mediante Memorando N° 1456-2019-MPU-A-GM-GPPyR, de fecha 24 de Septiembre del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, solicita Autorización y certificación presupuestal, para el Encargo Interno para **CONTAMANA** los gastos de la Actividad denominada "la Maratón Tecnológico de **CONTAMANA** 2019", a realizarse el 28 de Septiembre del 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en el Título Preliminar Artículo II.- Autonomía Municipal que, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción."

Que, conforme establece el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; en concordancia con el Artículo 43° del mismo cuerpo legal acotado, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Expediente N° 8283, el ciudadano Linder Glenn González Navarro, como Director IES, acude a esta Comuna Edilicia de la Provincia de Ucayali – Contamana, peticionando apoyo para solventar los gastos de la Actividad denominada "la Maratón Tecnológico de Contamana 2019", a realizarse el 28 de Septiembre del 2019.

Que, en el artículo 73° numeral 6) acápite 6.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades; se estipula las funciones específicas precisando lo siguiente: "Administrar, organizar ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza v desarrollo social. 6.2. Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



CONTAMANA 17 OCT 2019

Jonathan Vargas Tafur
REGISTRARIO



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI



Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 – 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 30 de Septiembre del 2019.

asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población" estando a ello se puede colegir que el clasificador de gasto establecido para el apoyo social materia de análisis se encuentra de acuerdo a Ley.

Que, mediante Memorando N° 1456-2019-MPU-A-GM-GPPyO, de fecha 24 de Septiembre del 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Organización de esta Comuna Provincial – Econ. Aparicio Aurelio Valverde Rojas, remite a la Gerencia de Administración, la Certificación Presupuestal contenida en el Memorando N° 1181 por la suma de S/. 1, 000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para solventar los gastos de la Actividad denominada "la Maratón Tecnológico de Contamana 2019", a realizarse el 28 de Septiembre del 2019.

CONTAMANA 17 OCT 2019

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, brindar apoyo a las instituciones y personas que conlleven un fin social en el ámbito de su jurisdicción, así mismo contribuir con el bienestar social en concordancia con la política nacional de inclusión social y bienestar social.

Que, estando a lo solicitado por el ciudadano Ing. Linder Glenn González Navarro, como Director IES, y las visaciones de Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

Que, tal como lo dispone el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 que: "Los Gobiernos Locales tienen como finalidad representar al vecindario, propender al desarrollo integral de su pueblo, propiciando las mejores condiciones de vida sostenible y armónico de su circunscripción". Resolución de Alcaldía N° 542-2013-MDY que aprueba la Directiva N° 007-2013, en el Capítulo II Criterios y Modalidades del Apoyo Social, en su Artículo 6o criterios para el otorgamiento del Apoyo Social en el numeral 2° se indica: " Sera solicitado por cualquier. Persona natural que acredite estado de extrema necesidad económica para solventar Gastos de atención Medica, Sepelio, Alimentación. Techo, Vestido y Otros", evaluados previamente por la Sub Gerencia del Programa Social Cultura y Deporte; En tal virtud es un mandato legal y una necesidad insoslayable que ésta Corporación Edil propenda al mejor desarrollo y bienestar de los vecinos de escasos recursos de nuestro Distrito.

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el desarrollo social y económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe



Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 – 2019 – MPU - ALC.

Contamana, 30 de Septiembre del 2019.

Municipalidades señala que tos Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas.

Quien en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Título I, Capítulo II del Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, Aprobado por Resolución de Alcaldía N° 128-2014-MPU-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, subvención económica a favor del Ing. Linder Glenn González Navarro, como Director IES por la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES), para solventar los gastos de la Actividad denominada "la Maratón Tecnológico de Contamana 2019", a realizarse el 28 de Septiembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que se refiere el Artículo anterior, será con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recurso Directamente Recaudado, Rubro: 09 Recurso Directamente Recaudado.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo Primero, observando los requisitos formales para dichos fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución a la administrada y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, dentro del plazo legal y bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
Doy fe que el Presente documento es copia
fiel del original

CONTAMANA 17 OCT 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Jonathan Vargas Tafur
FEDATARIO TITULAR

Distribución
ALC
GM
OAL
GAF
GPPD

Dirección: Jr. Amazonas 307–Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto
hsoto@muniucayali.gob.pe / mpu-contamana@muniucayali.gob.pe